



DECRETO: N° **1707**,
TEMUCO, **28 SEP 2020**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de Diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4886 de fecha 23 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°5 al N°12 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos los días 07 al 11 de Septiembre de 2020.

1D.2113527

UTILES DE ASEO P.S.C.: 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
5	SANDOVAL MELLA, BENJAMIN	9.702.911-3		1
6	MANQUEO PIZARRO, DANIEL ALEJANDRO	17.850.600-5		1
7	OLIVEROS NUÑEZ, ANYELINA	18.907.128-0		1
8	GOMEZ CORTES, CARLOS EDUARDO	13.217.615-9		1
9	ERICES SOTO, FERNANDO	10.005.937-1		1
10	CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS	10.681.534-8		1
11	PACHECO PAILLAVIL, CIRO OMAR	13.317.281-5		1
12	ASTETE DIAZ, SERGIO EDUARDO	13.845.619-6		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



KKR/DZE/AGY

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle

